



#### VISTOS:

La Nota N.º D001535-2022-CONADIS-UAB de fecha 25 de noviembre 2022, Nota N.º 001581-2022-CONADIS-UAB, Informe N.º 0008-2022-CONADIS-UAB-LKHK de fecha 02 de diciembre de 2022, Nota N.º D001606-2022-CONADIS-UAB de fecha 06 de diciembre del 2022 e Informe N.º 00010-2022-CONADIS-UAB-LKHK de fecha 06 de diciembre de 2022, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; MEMORANDO N.º D000699-2022-CONADIS-OPP de fecha 02 diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Resolución N.º D000005-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2022, Resolución N.º D000023-2022-CONADIS-OAD de fecha 13 de abril de 2022, Resolución N.º D000034-2022-CONADIS-OAD de fecha 27 de mayo de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N.º D000005-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2022 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, mediante la Resolución N.º D000023-2022-CONADIS-OAD y N.º 034-2022-CONADIS-OAD, se aprobaron la primera y segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, respectivamente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Nota N.º D001535-2022-CONADIS-UAB de fecha 25 noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento remite los términos de referencia para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-CONADIS”;

Que, mediante Nota N.º D001581-2022-CONADIS-UAB de fecha 02 de diciembre de 2022 emitida por la Unidad de Abastecimiento, solicita la previsión presupuestal para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS”; y, a través del Memorando N.º D000699-2022- CONADIS-OPP de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la previsión presupuestal N.º 027, por la suma de **S/ 1,259,380.69 (Un Millón Doscientos cincuenta y nueve mil Trescientos Ochenta con 69/100 soles)**;

Que, mediante Informe N.º 08-2022-CONADIS-UAB-LKHK de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento, recomienda la Aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección para la conducción del Concurso Público N.º 001-2022-CONADIS-1 para la contratación de la “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS”;

Que, con Nota N.º D001606-2022-CONADIS-UAB de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento, se remite el Informe N.º 10-2022-CONADIS-UAB-LKHK de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección para la conducción del Concurso Público N.º

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL





001-2022-CONADIS-1 para la contratación de la “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS”; cuyo valor estimado es de S/ 1,259,380.69 (Un Millón Doscientos cincuenta y nueve mil Trescientos Ochenta con 69/100 soles), costo que incluye los impuestos de Ley y toda clase de gastos que tengan incidencia sobre el objeto de la contratación; el cual contiene la documentación y los requisitos exigidos en el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, el inciso 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece, *“para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, asimismo el inciso 42.3, del artículo 42° del Reglamento, establece que *“el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna (...)”*;

Que, conforme al inciso 43.3, del Artículo 43° del Reglamento, establece que, *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;

Que, conforme al inciso 44.5, del artículo 44° del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal e) y h) del inciso 2.1 del artículo 2° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022- CONADIS-PRE se delegó a la Oficina de Administración la facultad de *“aprobar los expedientes de contratación y los documentos de los procedimientos de selección”*; y, *“designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como aprobar la reconfiguración de los mismos, y su remoción; y designar a los nuevos integrantes”*;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia



N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022- CONADIS-PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2022-CONADIS** - primera convocatoria, para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS"**; cuyo valor estimado es de **S/1,259,380.69 (Un Millón Doscientos cincuenta y nueve mil Trescientos Ochenta con 69/100 soles)**; incluidos impuestos de ley.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES**

N.º	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA
1	Presidente	Lucelia Karina Hurtado Kubota	47832734	Unidad de Abastecimiento
2	Primer Miembro	Adrián Arturo Cruz Gonzales	45799375	Unidad de Abastecimiento
3	Segundo Miembro	Alexander Junco Ñufló	10635699	Unidad de Abastecimiento

**MIEMBROS SUPLENTE**

N.º	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA
1	Suplente de Presidente	Gilmer Rony Espinoza Baca	41332953	Unidad de Abastecimiento
2	Suplente de Primer Miembro	Lila Marianela Falcon Castro	45833598	Unidad de Abastecimiento
3	Suplente de Segundo Miembro	José Raúl Rodríguez Valenzuela	45716838	Unidad de Abastecimiento

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo 4.-DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA**  
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD